

VILLA CLARA, 06 DE JUNIO DE 2025

DECRETO MUNICIPAL N° 061 / 25

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Sr. LEDERHOS ORLANDO, por las que se interesa en realizar la Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda N° 16 del Plan PROGRAMA VIVIENDAS PROGRESIVAS, adjudicada oportunamente por este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante CONTRATO DE ADJUDICACION, de fecha 29 de agosto de 2005, se adjudica al Sr. LEDERHOS ORLANDO, D.N.I.N° 22.517.382 un inmueble individualizado con el Nro. 16 con todo lo edificado, clavado y plantado, adherido al suelo, y le corresponda ubicado en Manzana N° 164, compuesto por un dormitorio, cocina – comedor y baño, en esta localidad de Villa Clara, Grupo Habitacional PROGRAMA DE VIVIENDAS PROGRESIVAS.-

Que mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/13 – ARTICULO 1° - se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar las escrituras traslativas de dominio de inmuebles, del Grupo Habitacional PROGRAMA VIVIENDAS PROGRESIVAS, ubicados en Manzana N° 164, a los adjudicatarios, herederos declarados, cesionarios y /o adquirientes debidamente autorizados;

Que, habiendo el Sr. LEDERHOS ORLANDO, cumplimentado con lo estipulado en clausula SEPTIMA del contrato de fecha 29 de agosto de 2005, corresponde autorizar al Sr. LEDERHOS ORLANDO, DNI N° 22.517.382, a que realice la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO a su favor, o bien a quienes el lo indique en un futuro.

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Autorizar al Sr. LEDERHOS ORLANDO, DNI N.º 22.517.382, en su calidad de ADJUDICATARIO, a que formalice la ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO a su favor, o a favor de quien el lo indique, del inmueble propiedad de esta Municipalidad de Villa Clara, inmueble individualizado al Nro. 16 con todo lo edificado, clavado y plantado, adherido al suelo, ubicado en Manzana N° 164, en esta localidad de Villa Clara, Grupo Habitacional PROGRAMA DE VIVIENDAS PROGRESIVAS. -

ARTICULO 2º) El costo y elección del Escribano Publico autorizante será a cargo exclusivamente del peticionante. -

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.